

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.146-2023
17 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/022-2023 del 23 de marzo de 2023, en contra del señor **RAMIRO HUMBERTO PERÉN PAREDES**, con cédula de identidad personal No. 4-219-914, por posiblemente incumplir por presuntamente incumplir lo normado por la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 049 de 20 de julio de 1992, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/ACX/063-2023 DEL 14 DE JULIO DE 2023, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX/063-2023
14 de julio de 2023”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al señor **RAMIRO HUMBERTO PEREN PAREDES**, con cédula de identidad personal 4-219-914, por incumpliendo con lo establecido en las infracciones descritas en el Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992, artículo primero y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numeral 5 y 7.

SEGUNDO: MULTAR al señor **RAMIRO HUMBERTO PEREN PAREDES**, portador de la documento de identidad personal 4-219-914 con la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 90/100 (U\$.2, 267.90)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Regional de Chiriquí, la cual surte los efectos formales de la notificación del señor **RAMIRO HUMBERTO PERÉN PAREDES**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de julio de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá Regional de Chiriquí a las 4:00 pm del día veintiuno (21) de mayo del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 17 de Julio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma